



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0171/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0001889, Ent. N° 0034/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones relacionadas a la contratación directa por excepción, para el suministro de servicios informáticos para el desarrollo, mantenimiento evolutivo, atención y resolución de incidentes, y soporte operativo de los sistemas informáticos (OSS1) y de negocios (BSS2)

RESULTANDO: 1) que la División Tecnología de la Información, en su informe de fecha 8/11/2021, propuso la contratación con la empresa ITC SA, en razón de que la misma cuenta con el personal con adecuado conocimiento sobre los sistemas de Antel y las herramientas empleadas por los sistemas BSS y OSS, para poder continuar dando los servicios necesarios del negocio, avanzar en la transformación de las funcionalidades hacia las nuevas soluciones y simultáneamente preparar la migración hacia los nuevos sistemas;

2) que con fecha 18/11/2021, la empresa ITC S.A presentó su oferta y con fecha 22/12/2021 la Comisión Asesora emitió dictamen favorable, expresando que:

2.1) del estudio realizado por el área técnica con fecha 24/11/2021, se concluye que la propuesta se ajusta razonablemente a los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones y que la cotización resulta conveniente y se encuentra dentro de lo razonable y esperado;

2.2) asimismo, se informa que desde el punto de vista formal, no existen observaciones que formular;

2.3) por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a ITC S.A, según su oferta, por un monto máximo de \$ 103.700.000 (IVA incluido). Se deja constancia que el



TRIBUNAL DE CUENTAS

monto a adjudicar es el estipulado en el artículo 7 "Condiciones Técnicas – Adjudicación" (\$ 85.000.000 más IVA);

2.4) el plazo máximo de la contratación es estimado en 12 meses corridos a partir del comienzo de ejecución de las actividades, según lo dispuesto en las bases del llamado;

3) que se agregó el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por la Administración y la empresa co-contratante, en fecha 24/1/2019, cuyo plazo de vigencia se fijó en 10 años;

4) que la División Contrataciones, con fecha 22/12/2021, justificó la contratación, basándose en los argumentos relacionados en los informes precedentes de las distintas reparticiones de la División Tecnología de la Información y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

5) que por Resolución N° 1867/21 de fecha 22/12/2021, el Directorio dispuso la adjudicación de la contratación de referencia, sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal, a ITC S.A, según su propuesta de fecha 17/11/2021, por un monto máximo total de \$ 103.700.000 (IVA incluido);

6) que conforme a la Resolución del Ordenador, la contratación se realiza al amparo del artículo 33 literal D) numeral 4) del TOCAF, rigiendo lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad referido (Resultando 3);

7) que con fecha 22/12/2021, la Gerencia de Contabilidad Presupuestal informó que el gasto fue imputado al Objeto No Limitativo 272001 "de máquinas y equipos" perteneciente al Grupo 2, "Servicios no personales", y Grupo 300000 "Bienes de Uso" de inversión, los que presentan disponibilidad, para el Ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: **1)** que el artículo 33 literal D) numeral 4) del TOCAF establece que se podrá contratar directamente o por el procedimiento que el ordenador determine "*Cuando el bien o servicio integre de manera*



TRIBUNAL DE CUENTAS

directa o indirecta la oferta comercial de una entidad pública, que actúe en régimen de competencia”;

2) que en el presente caso, se entiende justificada la configuración la causal de excepción invocada bajo la responsabilidad de la Administración;

3) que la confidencialidad pactada se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la ley 18.381 de fecha 24/1/2019 (Resultando3);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones.
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 103.700.000(IVA incluido, previo control de su imputación a Grupo adecuado, con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

DG

Cra. Lc. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General